



Comunidad
de Madrid

Órgano/Organismo: Agencia de
Contratación Sanitaria

Registro: 411/2026

RESOLUCIÓN

CONSEJERÍA SANIDAD

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación

Exp: PA 1/2022 UNIDAD DE
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA BREVE
DE ADOLESCENTES

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid de fecha la firma, por la que se aprueba la prórroga excepcional del contrato de servicios PA 1/2022 UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA BREVE DE ADOLESCENTES.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2022 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública se inició la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de servicios referenciado, con el objeto de dar cobertura a la prestación Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Breve para adolescentes con trastorno mental grave en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El contrato se adjudicó a la empresa NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (OHSJD) (R2800857A) por importe de 3.033.650,00 € mediante Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de fecha 30 de septiembre de 2022.

Segundo.- Con fecha 30 de septiembre de 2022 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 24 desde su formalización prorrogable hasta el máximo de 48 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución con base a su primera prórroga aprobada mediante Resolución nº511/2024 de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 4 de septiembre de 2024 período de 24 meses, hasta el 31 de octubre de 2026.

Tercero.- Por la unidad de contratación se han realizado todos los trámites para la nueva licitación de la prestación de los servicios objeto del contrato consistentes en la prestación de una Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Breve para adolescentes con trastorno mental grave, de referencia PA SER 7/2026, habiéndose publicado la licitación con fecha 14 de julio de 2026.

Cuarto.- Visto el informe del responsable del contrato de fecha 30 de julio de 2026 sobre la existencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación, en el que se argumenta que desde el punto de vista asistencial es imprescindible una prórroga del contrato dado que el Servicio prestado no puede ser asumido por el Servicio Madrileño de Salud con recursos propios, es necesaria por lo tanto la continuidad de la vigencia del contrato referido hasta que comience la ejecución del nuevo procedimiento que lo sustituya de referencia PA SER 7/2026, tomando en consideración inicialmente un período de prórroga de 3 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de enero de 2027, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

Quinto.- Se ha procedido a la aprobación del crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad en fecha 21 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo que se establece en el artículo 29.4 de la LCSP “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.4 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato PA 1/2022 UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA BREVE DE ADOLESCENTES, por un período de 3 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 381.800,00 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026	124.500,00 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25101
2027	257.300,00 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25101

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 151.682,50 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202255005222P, de fecha 31 de agosto de 2022 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - 
Fecha: 2026.08.26 20:16